Universidad de **Valladolid**

Facultad de **Ciencias Económicas y Empresariales**

Grado en **Economía**

Economía y paisaje: Enfoque del Convenio Europeo del Paisaje de Florencia.

Presentado por:

Natalia González Krotenberg

Tutelado por :

Joaquín Romano Velasco

Valladolid, 25 de Junio de 2015

ÍNDICE:

pág.

1. INTRODUCCIÓN.....1-2

2. CONCEPTO DE PAISAJE: IDENTIFICACIÓN DE SUS ASPECTOS ECONÓMICOS.....2-16

2.1 AMPLITUD DEL CONCEPTO DE PAISAJE.....2-10

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LAS NOCIONES DE PAISAJE.....10-16

3. LA OPCIÓN DE NOCIÓN DE PAISAJE EN EL CONVENIO EUROPEO DE FLORENCIA.....16-30

3.1 NOCIÓN DE PAISAJE EN EL CONVENIO EUROPEO DE FLORENCIA.....16-21

3.2 LIMITACIONES DE LA ECONOMÍA CONVENCIAL VS ECONOMÍA ECOLÓGICA.....21-23

3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS E IMPLICACIONES DE LA OPCIÓN ADOPTADA.....23-30

4. CONCLUSIONES.....30-31

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....32-34

1. INTRODUCCIÓN

El tema del trabajo que desarrollaré a continuación, se centra principalmente, en el paisaje y economía, un tema de especial importancia, que ha sido objeto de estudio durante mucho tiempo y que hoy en día sigue siéndolo, para tratar de encontrar principalmente la relación existente entre ambos aspectos, ya que son realidades que van muy unidas en los modos de vida normales, pero esencialmente en la práctica, puesto que de forma teórica se han tratado de manera independiente.

El objetivo principal de este trabajo, es tratar de encontrar la relación que ofrece el paisaje, en el contexto del Convenio Europeo del Paisaje, con aspectos relevantes de la economía tales como desarrollo sostenible, bienes públicos, políticas públicas, economía del bienestar, empleo y de esta forma poder determinar los riesgos de separar ambos aspectos (economía y paisaje) al igual que los beneficios que otorgan considerándoles de forma conjunta.

Inicialmente, nos encontramos con la dificultad de una diversidad de enfoques y metodologías existentes para tratar de analizar los aspectos económicos del paisaje, que se centran en observar la unión entre economía y paisaje. Me decantaré por una metodología que irá de lo más general a lo más particular. Será el Convenio Europeo del Paisaje, de los múltiples enfoques existentes, el que se centre en el estudio del paisaje y la economía y que nos permitirá analizar posteriormente cómo el paisaje determina la economía y al contrario.

En el segundo apartado del trabajo, me centraré en el primer punto en tratar de comprender la amplitud que tiene la noción del paisaje, los diferentes enfoques o corrientes, pudiendo determinar de estas nociones en un segundo punto de este apartado los aspectos económicos que se derivan de las mismas.

En el tercer apartado, se abordará en un primer punto la noción de paisaje, tal y como la define el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia. En el segundo punto de este apartado analizaré las limitaciones que tiene la economía convencional en relación con la economía ecológica donde explicaré los aspectos en los que difieren ambas disciplinas, pudiendo plantear inicialmente la disciplinariedad frente a la transdisciplinariedad de la economía ecológica, que supondrá ya inicialmente una limitación y también las limitaciones de la primera de las disciplinas.

Finalmente en el tercer punto de este tercer apartado, trataré las principales implicaciones económicas y aspectos económicos de la noción adoptada, determinando cuál sería una de las principales tras realizar todo el análisis del paisaje.

Por último, obtendré unas breves conclusiones tras haber efectuado el análisis del paisaje anteriormente a lo largo de los distintos puntos que he ido desarrollando.

2. CONCEPTO DE PAISAJE: IDENTIFICACIÓN DE SUS ASPECTOS ECONÓMICOS.

2.1 AMPLITUD DEL CONCEPTO DE PAISAJE.

Para poder comprender la amplitud del concepto del paisaje, debemos remontarnos al momento en el que se comenzaron a realizar estudios acerca del mismo y poder ir viendo como ha ido cambiando dicho concepto.

En el ámbito de las escuelas alemana, soviética, polaca y francesa, ciertos autores como Troll (1939,1950), Bertrand (1968,1969,1972), entendían el paisaje desde el punto de vista geográfico y sistémico, como *"una proyección en un determinado territorio"* ya que Sochava (1963) definió "geosistema" unido al territorio el

concepto de “ecosistema” de Tansley (1935).
Tal y como explico Gonzalez Bernaldez (1981) un geosistema se entiende como *“un sistema de relaciones geográficas formado por un conjunto de estructuras (o fenosistema) y que caracterizan un territorio y por sistema oculto (criptosistema), que se considera un complemento necesario al fenosistema.”*

El fenosistema estará formado por los llamados elementos del paisaje (relieve, suelo, agua, red hidrográfica en que se ubican y cubierta del suelo la cuál incluye la parte estática que sería la cubierta vegetal y la no vegetal y componentes móviles como la fauna y el hombre).

Un estudio de paisaje integrado no debe limitarse únicamente al análisis y descripción del fenosistema sino que también debe incluir las conexiones entre éste y el criptosistema (formas que observamos y los factores que las explican y que condicionan su dinámica).

El criptosistema por otro lado, estaría formado por los factores del paisaje, que pueden ser de tipo climático, geológico, antrópico.

Bertrand (1968,1969,1972) propone el concepto de unidad de paisaje, de acuerdo con los planteamientos anteriores, inspirándose en las escuelas de paisaje de la antigua República Democrática Alemana y de la Unión Soviética, lo define como *“espacios que a una escala espacio-temporal determinada se caracterizan por una fisionomía homogénea y una evolución común, siendo de dimensiones concretas y cartografiables”.* Bertrand da una gran importancia al aspecto dinámico de las unidades de paisaje. Centrándose en la teoría planteada por Ehrart (1956) plantea una tipología dinámica que clasifica a las unidades de paisaje en función del sistema de evolución (progresiva, regresiva y estable), es un planteamiento fundamentalmente cualitativo, que debe complementarse con otros planteamientos como los de Tricart y Kilian (1979) que justifican que *“la dinámica*

del paisaje depende fundamentalmente del balance entre la morfogénesis y edafogénesis, balance que puede variar en el tiempo y en el espacio".

Durante las últimas décadas del siglo XX el paisaje se ha convertido en una importante figura política, llegando a entrar incluso en las legislaciones de muchos países europeos así como en normativas internacionales acerca de patrimonio cultural y natural. Ésto provocó, ciertos procesos importantes durante la segunda mitad del siglo XX. Uno de ellos fue el relacionado con la dimensión ambiental de los problemas existentes con la ordenación del territorio, apareciendo así una visión global de las relaciones entre la naturaleza y la sociedad, esta dimensión ambiental, permitió que el medio ambiente que en sus inicios era un concepto naturalista, se abriera a la sociedad.

Como dijo Hervás Más (2009): *"Este proceso se produjo en el contexto de la progresiva degradación de los paisajes europeos que acompañaron a la crisis contemporánea de la relación existente entre sociedad y naturaleza".*

Algunos de los aspectos significativos de la crisis son la desterritorialización, la destrucción y uniformización de los paisajes rurales, la extensión desmesurada de la urbanización... Fue una crisis al mismo tiempo, ecológica y cultural, que contribuye a la sensibilización sucesiva de la sociedad por el paisaje.

Las décadas de 1990 y 2000, como consecuencia de estos procesos, se van a caracterizar por el interés de las administraciones públicas e instituciones científicas europeas por el problema de la degradación de los paisajes. Por otro lado, por los temas de conservación y gestión sostenible del paisaje, se sensibiliza la sociedad española progresivamente a lo largo de estas décadas, con investigaciones acerca de este tema de autores como Gómez Mendoza (1999), Mata Olmo y Sanz Herráiz (2003).

Hasta hace poco, el paisaje, se limitaba en muchos países europeos a un dominio artístico y cultural y se va a convertir en una dimensión e instrumento para el diagnóstico y desarrollo del territorio.

Tal y como dijo Bertrand (2002, 2009): *"Al mismo tiempo, se comenzó a considerar al paisaje como un aspecto elemental para tratar de recuperar la identidad de los territorio de la vida cotidiana en el contexto de la globalización de la economía, del conocimiento y de los recursos".*

Sin embargo, Luginbühl (2002) dijo que: *"Debido a la imprecisión de la noción de paisaje, provocó que en aquel momento solo se aplicara la política de protección de paisajes en aquellos países en relación con su valoración estética".*

El propio carácter de los paisajes, era el freno para el desarrollo de las legislaciones paisajísticas, puesto que es un patrimonio vivo, cambiante y que no entra en el concepto de las políticas de patrimonio que tradicionalmente se aplicaban a aquellos objetos que se pensaba que podían detener en su evolución.
En este contexto, el paisaje, se considera un modelo específico de la geografía, inseparable de las grandes categorías (natural y cultural, espacial y temporal, objetivo y subjetivo, material e inmaterial) convirtiéndose en el prototipo de las políticas patrimoniales modernas.

Según señaló Briffaud (2009), *"la actual crisis de las políticas, está relacionada con la ineficiencia de las políticas prohibitivas, que las ha hecho entrar en una nueva era cuando proteger el patrimonio ya no se consideraba "prohibir" sino programar y planificar, basándose en una gestión perdurable de las relaciones entre la sociedad, el territorio y la naturaleza".*
A pesar de intentar plantear una política común, la inclusión del término de "paisaje" en la legislación de los distintos países europeos es bastante desigual. Principalmente, los avances más significativos, se han producido en aquellos

países que ya contaban previamente con legislaciones específicas dedicadas al paisaje.

Como dijo Frolova (2003), otros países han considerado hasta muy recientemente, este término como un aspecto parcial dentro del amplio abanico de las políticas públicas. El desarrollo de las políticas paisajísticas españolas es interesante para comprender la desigual evolución de las políticas europeas en este materia.

Sin embargo, tal como aclara Hervás Más (2009), no es hasta la fecha, cuando se ha empezado a contar en España con un tratamiento sistemático y generalizado de los paisajes españoles dentro de los instrumentos de planificación y de ordenación del territorio.

A pesar de que el interés por proteger los paisajes en España tiene ya una historia centenaria, la aparición de la figura política del paisaje en la legislación española es un hecho bastante reciente .

España se interesó inicialmente por la protección del paisaje de un modo parcial e indirecto, sin embargo, es en la década de 1920, cuando la normativa no va a proteger exclusivamente objetos con un valor artístico o histórico, sino también a lugares con una belleza peculiar y reconocida.

El momento crítico de la crisis del paisaje español, se produce durante las décadas de los 60 y 80, época que fue de gran transformación de España y además de la transición de la sociedad agraria a la urbana.

Durante las décadas de 1970 y 1980 el interés científico a los estudios del paisaje en España será lo más característico, pero habrá que esperar más de dos décadas para que como dijo Tarroja Coscuela (2008) durante la última década, el debate acerca de la valoración, la destrucción y transformación de los paisajes

españoles, se terminara extendiendo al debate académico y profesional alcanzando gran cantidad de población.

Entre las mayores dificultades de tratar de investigar estos temas es la ruptura tanto entre la cultura y naturaleza como entre lo objetivo y subjetivo

La noción de paisaje nos permite acceder al mundo de las representaciones sociales, aporta una dimensión sociocultural a los problemas de ordenación del territorio y del medio ambiente. Es por ello, por lo que el paisaje, como interfaz entre los problemas de la sociedad y del medio ambiente, podría aportar un conocimiento más amplio al concepto de desarrollo sostenible en relación con los procesos naturales, sociales, económicos y culturales, demostrando al mismo tiempo la aceptación social de las transformaciones causadas por estos procesos.

Por ello, debido a la importante evolución que ha ido sufriendo el paisaje, nos podemos encontrar con diversas nociones del término que iré detallando a continuación:
Nos podemos encontrar con paisajes naturales, culturales, materiales, inmateriales, rurales, urbanos.

El valor del **paisaje cultural** se asume por primera vez en la Convención sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1992, definiéndose como:*"la representación combinada de la labor de la naturaleza y el hombre"*, es decir, aquel lugar donde se reflejan las manifestaciones humanas, las relaciones hombre-medio y hombre-hombre. A pesar de que a esta definición de paisaje cultural, se han unido otras como la recogida por el Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa (Florencia), definiéndose como: *"el resultado de la acción e interacción de factores naturales y/o humanos",* se trata por tanto de una definición más global del concepto. Además se puede hacer referencia, a la noción dada por Claval (1999), la cuál dice que: *"Los paisajes hablan de los hombres que los moldean y que los*

habitan actualmente, y de aquellos que los precedieron, informan sobre las necesidades y de sueños de hoy y también del pasado, a veces difíciles de datar". Estas palabras de Claval, nos llevan a valorar los paisajes como bienes tangibles, materiales (dimensión que hace referencia a la ecología del paisaje), pero también intangibles (dimensión que engloba los procesos de evolución de los paisajes).
Además, un paisaje cultural es una realidad dinámica y compleja, que surge como consecuencia de los procesos que se producen a lo largo del tiempo en un territorio. Un paisaje cultural, es aquel paisaje natural transformado por el hombre. A partir de la transformación llevada a cabo podemos hacer referencia a un paisaje desordenado, es aquel resultado de la acción humana que no es continua ni permanente, que es el caso de los paisajes generados por una actividad agrícola o pastoril. Y por otro lado, estaría el paisaje ordenado, que es aquel producido por la acción humana calculada, colectiva y continuada sobre el medio natural.

Dentro del patrimonio cultural, podemos distinguir entre el material e inmaterial, siendo el segundo de los aspectos, sobretodo durante los últimos años al que se ha prestado una importante atención por parte de investigadores que llevan estos temas. Por paisaje material se entiende aquel constituido por tres formas inerte (constituida por elementos físicos que pueden ser líquidos o sólidos) , biológica (grupos de vegetación y animales involucrados en las formas del paisaje) y social (transformación del medio ambiente debido a las actividades humanas).

Y por otro lado, por paisaje inmaterial se entiende como la dimensión del paisaje que juega en varios niveles, desde lo emocional a lo estético, de lo sensorial a lo simbólico. Lo estético influye en las representaciones sociales del paisaje.

El paso hacia el abordaje comunicativo del paisaje, implica buscar valores añadidos al mismo, con el objetivo de optimizar las posibilidades de explotación intangible, ésto supone evolucionar en la búsqueda del mensaje implícito en el paisaje, y por ello, resulta interesante investigar más allá de sus dimensiones físicas y/o naturales, profundizando en los valores estéticos, morales, simbólicos e

identitarios del paisaje, siendo todos ellos comunicables, por muy intangibles que sean. En definitiva, tal y como dice Nogué (2007), "*el paisaje desempeña un papel importante en el proceso de formación, consolidación y mantenimiento de identidades territoriales."*

Otra de las categorías de paisaje importantes, es la del **paisaje natural**, entendiéndose como aquel que incluye el análisis de la fisionomía del paisaje y vegetación en los que la intervención del ser humano es nula o muy escasa. Es aquella parte del territorio que se encuentra casi virgen hombre, es decir, que no ha sido modificado por el hombre prácticamente. También hace referencia a aquellas zonas que cuentan con una protección especial. Representado por aquellas áreas cuya imagen y estado de conservación vienen condicionados fundamentalmente por los fenómenos naturales. Sus características han sido definidas por la propia naturaleza, tanto mediante la acción geológica y climatológica como la de la flora y fauna. Son espacios que prácticamente no existen. Es el producto de la interacción entre el clima, temperatura, suelo, relieve, vegetación y fauna.

Una tercera categoría es la de paisaje rural frente al paisaje urbano, sabiendo que el **paisaje rural** es aquel marcado por las actividades ligadas a la tierra, especialmente la agricultura. En función de la combinación de los diferentes elementos y en función de la influencia de los distintos factores, nos podemos encontrar con varios tipos de paisajes rurales, que podemos diferenciarles por su evolución técnica, sabiendo que aquellos paisajes agrarios poco evolucionados, se les denomina paisajes tradicionales que son aquellos en los que se produce para la propia subsistencia y por otro lado, estarían los modernos en los cuales se produce para poder dar lugar posteriormente al intercambio, bien a través del mercado, cuando se trata de economías capitalistas, o bien mediante organismos de planificación centralizada que en ese caso serían economías socialistas.

Dentro del paisaje rural, se puede destacar la existencia del paisaje agrario, que es aquel territorio dentro del medio rural en el que se desarrollan específicamente

las actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Hay dos factores que influyen en él que son: los factores físicos o naturales y los factores humanos.

Frente al paisaje rural, nos encontramos con el **paisaje urbano**, aquel marcado por la presencia y estilo de vida del ser humano, ocupado predominantemente para vivienda, vialidades, servicios públicos y comercios. En este tipo de espacios se desarrolla la mayor parte de la actividad social y económica. Su calidad influye de manera determinante en el bienestar social de la población. Quizás la cualidad más importante de un espacio urbano es la capacidad recualificadora de la identidad y calidad de vida de los habitantes de una ciudad, que será un aspecto esencial para tratar de lograr la cohesión de las ciudades tanto a nivel físico como a nivel social, actuando de esta forma como un indicador de análisis, planificación y gestión de la ciudad en todos los ámbitos. Esto supone ir más allá de la imagen física urbana, acercándose a los aspectos sociales, económicos, culturales, urbanísticos que lleguen a hacer posible la calidad de vida en las ciudades, entendiéndolo de manera integrada e integradora.

Finalmente, de entre todas estas definiciones, podemos ver conexiones entre algunas de las nociones, como es el caso, del paisaje natural y el cultural, el material e inmaterial, el rural y el urbano, que ciertos autores consideran paisajes excluyentes los unos de los otros, sin embargo, otros autores consideran que existe una íntima relación entre esas nociones.

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LAS NOCIONES DE PAISAJE.

Partiendo de que no existe un paisaje sin economía, podemos observar como la noción de paisaje planteada por los diferentes clasificaciones citadas anteriormente determina o condiciona la noción de economía.

Aristóteles, fue el primer pensador que relacionó la administración o economía a

los recursos que proporciona la naturaleza. De ello se pueden obtener dos rasgos importantes, el primero de ellos es que la idea económica que da Aristóteles hace referencia a la administración o gestión de los recursos que proporciona la naturaleza y por tanto, no debería existir ningún problema para entender la economía como la gestión de todo el planeta, ampliación no sólo física sino también conceptual. El segundo aspecto sería la noción de riqueza relacionada con los recursos que la naturaleza proporciona.

Más adelante, Polanyi (1989) destacó que: *"Es importante destacar que la noción de economía muestra una preocupación de carácter real, en el sentido que la economía se preocupa de la dependencia que tiene el hombre de la naturaleza y de sus semejantes para poder subsistir."* Es decir, que el surgimiento de la actividad económica, tiene como base esencial la interacción entre el hombre y el medioambiente natural y social en el que se mueve, siendo la interacción elevadamente beneficiosa para el ser humano al obtener de esta forma los medios necesarios para poder satisfacer sus necesidades materiales.

Esta visión, sin embargo, pronto cambió con Nicolás Copérnico, cuya idea era la del sistema copernicano, imponiendo una nuevo visión del Mundo y estableciendo que la actitud del ser humano, lejos de ser cooperativa en el aspecto de mantener mejor y más habitable su residencia, se tradujo en un enorme desprecio por el entorno material en el cuál se desenvolvía su existencia, produciendo que se viera a la naturaleza como una nueva fuerza a someter.

La ciencia económica nace tras el contexto ideológico de que la razón, la ciencia, la técnica y el trabajo eran los medios ideales para el sometimiento de la naturaleza, expandiéndose esta ciencia, se formulan una serie de concepto con un objetivo único que era el de exaltar los logros productivos y utilitarios de la sociedad industrial.

Ya en el siglo XVIII (a mediados), la Escuela Fisiocrática, la economía alcanzó el estatus de ciencia autónoma, introduciendo, según Naredo (1997), un sistema coherente al campo de lo económico, con leyes perjudiciales para el hombre en caso de ser incumplidas. Suponían además que las actividades productivas generadoras de riqueza, eran únicamente aquellas que aumentaban la producción material, es decir, aquellas que daban lugar a un producto neto. Es por ello, por lo que la visión propuesta por dicha escuela, es una visión holística de los fenómenos (se identifica con los enfoques sistémicos actuales). La reproducción de la esfera económica no se separa de la reproducción del medio natural.

Posteriormente surge la Escuela Clásica, que se basa en la idea de "un entorno nuevo, un auténtico ecosistema creado por los hombres" dotado de su propia dinámica, que se desarrolla junto al ecosistema natural y a veces también de espaldas a ese ecosistema, por ello, tal y como dijo Passet (1996): *"La Naturaleza ya no puede seguir manifestándose como la única fuente de riquezas."*

Luego Naredo (1999) expuso que: *"Los economistas clásicos mantuvieron a la Naturaleza como objeto pasivo que terminaría frenando el crecimiento económico y haciendo que el sistema terminara en un estado estacionario y exigía además distinguir entre actividades productivas e improductivas."*

Posteriormente a la economía clásica, aparecen autores neoclásicos a finales del siglo XIX- principios del XX. Con ellos, se elabora toda una teoría completa del mecanismo de mercado tras llevar a cabo todo un análisis del tema, llegando a la conclusión de que un bien valía tanto por la cantidad invertida de trabajo en él cómo por su escasez y cantidad requerida por los consumidores. De esta forma, se fue creando un modelo completamente ajeno a la naturaleza, razonándose que los recursos naturales no formaban parte de la idea de ciencia económica.

Los problemas económicos causan o agravan los expolios ambientales que al

mismo tiempo dificultan las reformas económicas y estructurales. Precisamente, por esto, es por lo que en los últimos tiempos se ha intensificado más el cuidado y la atención necesaria para resolver la crisis ecológica.

Llegó la época en la que el hombre tendrá la capacidad de romper la relación que tenía y que sigue teniendo con la naturaleza para conseguir el crecimiento económico, lo cuál cambió bastante el tipo de relaciones que el hombre tenia con la naturaleza, antes de ésta época, el hombre intervenía de forma superficial e incapaz de dañar el constante equilibrio, pero las cosas cambian con la llamada Revolución Industrial.

A partir de lo que dijeron los autores anteriores y las diferentes escuelas, se puede observar cómo se pasa de los aspectos utilitaristas del paisaje, es decir, mercantilizables, que se centran principalmente en la protección de la salud del hombre, al que se le suministra los elementos necesarios para vivir, que trata de buscar razones para la conservación del paisaje, entendiéndolo como paisajes para consumo material, donde el hombre se ha convertido sobretodo en la época actual en un agente fundamental, principalmente en la mayor parte de los aspectos medioambientales, tanto por el uso utilitarista que efectúan como por las modificaciones que tienen sobre ellos, frente a paisajes destinados para el uso/disfrute personal o colectivo y por tanto, más destinados a los aspectos de decisión y comportamiento individual y social vinculado a los paisajes.

El modo, la intensidad, la forma en la que se producen las interrelaciones de los distintos elementos en la ciudad constituyen un importante foco en la relación con su protección y gestión, es por ello, que desde que se aprueba la Convención Europea del Paisaje, se considera al paisaje como la mejor forma para tratar de cuidar y de mejorar los territorios y en concreto las ciudades europeas.

El valor estético de los paisajes urbanos supone tener que determinar los diversos

elementos del paisaje urbano que son objeto de este valor estético, tanto aquellos elementos construidos y no construidos, como los naturales o los que no lo son. Del valor estético, deberá analizarse de forma cuantitativa y cualitativa, los elementos visuales que configuran el paisaje urbano, desde la composición y diseño hasta la propia expresión de su significado a partir de la actividad y el carácter utilitario.

Otro aspecto que puede derivarse de las nociones de paisaje es que el paisaje puede contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en el aspecto de que tiene capacidad para favorecer los procesos de desarrollo económico, político, social y cultural.

Además surge otro aspecto económico de importancia, que es la distinción del paisaje desde dos puntos de vista, aquel paisaje de subsistencia, también llamado paisaje inteligente que trata de conservar el medio, garantizar el bienestar colectivo y satisfacción de necesidades individuales y colectivas. Pero por el otro lado, nos encontramos con el paisaje de las ganancias (mercado), que es aquel que trata de alcanzar el bienestar individual, pero en este caso no tiene en cuenta la conservación del medio ambiente, pero si busca satisfacer las necesidades básicas.

Es importante determinar también, la relación del paisaje con la economía del bienestar para poder ver los aspectos económicos que de ella se derivan. Uno de los aspectos relevantes es que la economía en general, se dedica a satisfacer las necesidades humanas, ofreciendo o suministrando los recursos necesarios y suficientes para satisfacerlas. La economía del bienestar ha ido evolucionando desde un enfoque disciplinar con el objeto de poder demostrar la objetividad de sus proposiciones, pero al mismo tiempo la historia de la economía del bienestar se ha elaborado basada en el propio desinterés o ignoración de aspectos, factores muy presentes en el paisaje y que desde el punto de vista de la economía resultan

muy notables.

Además señalar la relación de la calidad del paisaje con el bienestar social, puesto que una persona que no tiene trabajo, no tiene bienestar, por tanto, ese bienestar depende de la calidad del empleo que es generado en una sociedad. Se puede concluir diciendo que el empleo crea paisajes y al mismo tiempo, los paisajes crean empleo.

Por otro lado, el proceso de transformación del paisaje, debe suponer un cambio en la orientación del empleo, orientándose mas hacia la calidad del trabajo y el fomento de políticas que incluyan a todos los ciudadanos y les permitan participar para preservar los patrimonios materiales e inmateriales que forman parte del paisaje y responsables de la calidad de vida.

El impacto del deterioro ambiental se refleja tanto en la sociedad como en la economía de diferentes formas y en distintos plazos, es por ello, por lo que si la calidad ambiental se deteriora, ésto afecta a la calidad de vida.
El establecimiento de una nueva actividad económica o de otra naturaleza, modificación o ejecución de un cierto proyecto, tiene un impacto ambiental sobre el medio ambiente, por ello, la determinación de la magnitud de la acción sobre el ambiente es esencial para el mantenimiento y preservación del mismo.

Actualmente los estudios de percepción social del medio ambiente en general, y particularmente del paisaje, son fundamentalmente cuantitivistas (Tábara, 2001), aspecto que refleja un coste de oportunidad importante en el estudio de este tipo de cuestiones.

Concluir diciendo que una noción más amplia e integral de paisaje implica una noción más amplia de economía determinando la estrecha relación de ambos conceptos, puesto que podemos definir economía como la administración de

recursos para satisfacer necesidades y sabiendo que cuando hablamos de un paisaje integrado nos estamos refiriendo a una consideración global e interrelacionada de todos los elementos, naturales y antrópicos que constituyen el paisaje, surgiendo esta idea de paisaje integrado por la influencia de la teoría de sistemas.

3. LA OPCIÓN DE NOCIÓN DE PAISAJE EN EL CONVENIO

3.1. NOCIÓN DE PAISAJE EN EL CONVENIO EUROPEO DE FLORENCIA.

La visión que nos ofrece el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia, firmado el 20 de octubre de 2000 en Florencia, por los Estados miembros del Consejo de Europa, es una visión transdisciplinar del paisaje, lo va a definir de una forma completa y significativa de tal forma que entiende el paisaje como: *"cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea resultado de la acción e interacción de factores naturales y/o humanos"*. Donde la palabra percepción hace referencia a la dimensión humana del paisaje. Será además a partir del Convenio, donde los conceptos de patrimonio cultural y natural se fusionen por primera vez ofreciendo una visión integral del paisaje, que contempla tanto los aspectos naturales como los culturales.

La aprobación de dicho Convenio, surge por la necesidad alcanzar el objetivo del Consejo de Europa, que era el de conseguir una unión más estrecha entre los miembros con el objetivo de promover los principios y objetivos y dicho objetivo se alcanzaba con la celebración de acuerdos de este tipo, que afecten a los campos económico y social.

Ya en el preámbulo del Convenio queda reflejado desde el inicio la relación entre el paisaje y la actividad económica y también con el bienestar social, idea que ha

sido aceptada con carácter general.

El objetivo primordial del Convenio Europeo del Paisaje de Florencia es promover protección, gestión y ordenación de los paisajes europeos así como la organización de la cooperación europea en ese campo.

Por **protección** se entiende, aquellas acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos característicos de un paisaje, justificados por el valor patrimonial derivado de la configuración natural y/o de la acción del hombre.

Por **gestión de paisajes** se entiende que son aquellas acciones destinadas a garantizar el mantenimiento regular del paisaje, con el objeto de armonizar y guiar las transformaciones dirigidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales.

Y por último, por **ordenación paisajistica** se entienden esas acciones que presentan un carácter prospectivo, con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes.

Cada parte del Convenio se compromete a definir los objetivos de calidad paisajística para los paisajes identificados y calificados. Además para la aplicación de las políticas en materia de paisajes, cada parte se compromete a fijar instrumentos de intervención destinados a la protección, gestión y ordenación del paisaje.

Un paisaje en términos generales puede caracterizarse por tres aspectos: los paisajes son **complejos,** puesto que son el resultado de la acción e interacción de factores naturales y humanos que forman un tejido único e inseparable, como el caso de leer un libro, el paisaje que estamos percibiendo es bastante más complejo que el hecho de mirar un conjunto de papeles.

Además otra característica elemental del paisaje es que es **paradójico,** puesto que se identifica con todo el territorio.

Y por último, otro de los rasgos del paisaje es que son **dinámicos y recurrentes,** es decir, que están en continuo cambio, transformación, evolución...como consecuencia de las interacciones y relaciones entre factores que lo forman a lo largo del tiempo.

El Comité de Ministros plantea una serie de recomendaciones a los Estados Miembros para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje, recogiendo un conjunto de orientaciones teóricas, metodológicas y prácticas para su puesta en marcha. El Convenio es utilizado como referencia por muchos países para llevar a cabo una profunda transformación de su política de paisaje. Se plantean una serie principios y medidas generales para la correcta aplicación del Convenio Europeo del Paisaje.

El concepto de paisaje enunciado en el Convenio es distinto de aquel que pueda ser formulado en otros documentos que ven el paisaje como un bien (concepción patrimonial del paisaje) y que lo valora como paisaje cultural, natural, etc. considerándolo como parte del espacio físico. Este nuevo concepto por el contrario, expresa el deseo de afrontar de manera global y frontal, la calidad de los lugares donde vive la población, reconocida como condición esencial para el bienestar individual y social para un desarrollo sostenible y como recurso que favorece la actividad económica, es por ello, por lo que recoge una noción de paisaje más holística o integrada puesto que la naturaleza también tiene un aspecto importante.

El Convenio implica una integración de la dimensión paisajística en todas las políticas sectoriales que tienen influencia sobre las transformaciones del territorio, es por tanto, un tema consustancial y no sectorial.

La elaboración de este texto normativo no fue sin embargo, nada fácil ni rápida, a pesar de contar con antecedentes como la Carta del paisaje mediterráneo de 1992 y la posterior Recomendación relativa a la integración en el paisaje de los sitios culturales de 1995, la redacción se alargó durante años. Además a lo largo de estos años en los que se alargó la redacción del texto, se produjeron importantes modificaciones, correcciones y sobre todo una seria de matizaciones. Finalmente se concretó en un texto claro y conciso, que a pesar de tener una extensión breve, es de amplio alcance.

De forma paralela a la elaboración del Convenio Europeo del Paisaje, evolucionan los conceptos de patrimonio cultural y natural, que desemboca en la necesidad de afrontar el paisaje como patrimonio de forma global.

El texto del Convenio, introducido primeramente por un preámbulo, se estructura tras él en 18 artículos, distribuidos a su vez, en cuatro capítulos:

-El primer capítulo, se dedica a los aspectos generales, así como los objetivos de la Convención, ámbito de aplicación y definición de una serie de términos relacionados con el paisaje, referidas tanto al paisaje natural como al paisaje cultural.

-El segundo de los capítulos abarca los aspectos políticos y legales de ámbito nacional, otorgando a cada Estado la capacidad para poder aplicarlo en función de la estructura política y de la organización administrativa.

-El tercer capítulo organiza la cooperación internacional entre los países firmantes del Convenio.

-El cuarto y último de los capítulos se referirá a los aspectos más formales, es decir, la firma, ratificación, entrada en vigor,etc.

Es necesario además, hacer referencia a algunos aspectos más importantes del Convenio, que muestran la evolución que han ido teniendo los conceptos de patrimonio natural y cultural que además, aportarán importantes novedades en relación con otros textos normativos anteriores.

Fundamentalmente se trata de la definición de paisaje, del papel de la sociedad, de la percepción del paisaje y la consideración de éste como elemento de bienestar.

Establece un ámbito de aplicación que abarca las áreas naturales, rurales, urbanas y periurbanas. Del mismo modo integrará las zonas terrestres, marítima y las aguas interiores. Se refiere tanto a los paisajes que se puedan considerar como excepcionales como a los paisajes cotidianos o degradados.

Será el primer Convenio, que pone toda su atención en la población, en las personas que habitan en un cierto territorio, del cuál también forman parte integrante. Este enfoque que refleja toda la evolución que ha ido teniendo el concepto de Patrimonio y la forma de comprenderlo y tratarlo, tiene su desarrollo posteriormente, en el último Convenio del Consejo de Europa acerca de El valor del patrimonio para la sociedad (Faro, 2005).
La percepción nos manda directamente a lo que se ve, hasta donde alcanza nuestra vista, sin embargo, este concepto va más allá de la percepción sensorial y se expande hasta la percepción intelectual. Nos lleva a la relación que el ser humano tiene con el medio en el que habita, del cuál obtiene sus recursos o al que visita accidentalmente. Es por ello, por lo que se debe tener en cuenta, todos los puntos de vista , tanto el de expertos como el de los menos cualificados, los de la sociedad civil y el de administraciones e instituciones.

Ahora que los valores del bienestar están peligrando en la sociedad occidental contemporánea, basado en el consumo indiscriminado y en la proximidad, es

cuando se comienza a tener conciencia del significado de duradero o sostenible, conceptos que a pesar de que parecen vacíos de contenido, son la clave del bienestar real, tal y como ya se expone el preámbulo del Convenio que recomienda un desarrollo sostenible basándose en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la economía y el medio ambiente.

Este texto normativo, no se trata de una recomendación, sino que se debe prestar especial atención al significado político del Convenio, ya que dicha recomendación está sujeta a las voluntades políticas y condicionada por las circunstancias concretas de cada territorio, significa sobre todo un compromiso, por parte de los países firmantes que afecta tanto a las administraciones estatales como a las regionales y locales, pero también a la sociedad civil, organizaciones y ciudadanos.

Es por ello, por lo que la ratificación del Convenio por parte de los Estados miembros, supone un compromiso y la conservación, gestión y mantenimiento del paisaje supone un deber para todas las administraciones y además supone la implicación de la ciudadanía. Por tanto, en esta tarea están implicadas todas las Administraciones (estatales, regionales y locales), además de afectar también a todas las áreas de competencia que tienen influencia de carácter territorial (medio ambiente, agricultura, cultura, ordenación del territorio, vivienda, urbanismo, turismo...), pero sin embargo, la atención que requiere el paisaje, necesita de la concurrencia de la sociedad civil, la participación ciudadana a partir de organizaciones, fundaciones, asociaciones, empresas e instituciones expertos en materias que recaen en el paisaje.

3.2 LIMITACIONES DE LA ECONOMÍA CONVENCIONAL.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la economía convencional tiene ciertas limitaciones, ya que se trata de una economía estática, mecánica y atomística,

además de que su marco temporal es corto y su postura académica es disciplinaria, con ello podríamos determinar que el Convenio del Paisaje nos ofrece una postura contraria a la economía convencional, puesto que se trata de un enfoque transdisciplinar y por tanto, se engloba dentro de una economía ecológica la cuál tiene una visión contraria a la economía convencional, caracterizada por ser dinámica, sistémica y evolutiva y con un marco temporal de escalas múltiples.

Estas dos visiones de la economía se podrían considerar como los extremos de la economía, pero entre medias de ellas, se encontraría la ecología convencional, que es una visión que reúne características de ambas, recogiendo una visión del mundo evolutiva pero atomística, teniendo un marco temporal de escalas múltiples, pero sin embargo, tiene una postura disciplinaria.

Además la economía convencional, tal y como dijo Naredo (1987), se basa en un mundo perfecto donde los recursos son ilimitados y los servicios ambientales nunca se degradan , de tal forma, esto hace que los sistemas económicos sean cerrados y estén en equilibrio, basado en términos monetarios y mercantiles.

Mientras que la economía ecológica se basa en el respeto a las normas, límites y leyes que administran la naturaleza en un sistema abierto con constantes desequilibrios, basado en la sostenibilidad en términos de energía-materia (Martinez-Alier & Roca-Jusmet, 2000). Como dijo Naredo (2000) se fundamenta en la no utilización de recursos no renovables y la utilización de recursos renovables.

Las diferencias entre ambas economías, está en que la primera de las disciplinas se basa en la apropiación y consumo de los recursos no renovables frente a la segunda que busca y se basa en la utilización de recursos renovables, atendiendo a sus normas y dinámicas de uso.
Otra de las diferencias entre ambos extremos estaría en el enfoque que se adopta

en cada una de ellas, mientras que en la primera de las disciplinas (economía convencional) se adopta un enfoque disciplinario, el cuál tiene bastantes limitaciones entre otras que la economía sería sistémica frente a la segunda de las disciplinas (economía ecológica) que adopta un enfoque contrario a ésta que es el transdisciplinar, donde se trata de una economía dinámica, a diferencia de la primera disciplina.

Además, otra diferencia clara es el tipo de sistema por el que viene caracterizado cada disciplina, la primera de ellas, debido a sus características daba lugar a un sistema cerrado, mientras que la segunda de ellas daba lugar, sin embargo, a un sistema abierto.

Por todas estas limitaciones, que plantea la disciplina de la economía convencional, será la economía ecológica la postura por la que finalmente se decante el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia, además de que la primera postura plantea un mundo perfecto y sin embargo, no todo puede ser perfecto, sería otra de las causas que diferencia ambas disciplinas y hace que se decante por la otra opción, la de la economía ecológica.

3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS E IMPLICACIONES DE LA OPCIÓN ADOPTADA.

Del propio Convenio Europeo del Paisaje de Florencia, se establece que la relación entre paisaje y economía tiene una especial importancia y una estrecha relación en el complejo proceso de configuración cultural, pero al mismo tiempo, ésto viene determinado por el comportamiento humano. Ya desde el preámbulo del Convenio queda reflejada esa estrecha relación y también el importante papel del paisaje en múltiples campos (cultural, ecológico, medioambiental y social), pero sobretodo destaca el importante recurso que el paisaje supone para la actividad económica .Comprender esa complejidad del proceso es el punto inicial

para comenzar con el análisis de la dimensión económica del paisaje. La relación entre ambos conceptos (economía y paisaje) viene determinada por la metodología que decidamos emplear para analizar la complejidad del proceso.

Además otro aspecto económico que de esta noción contemplada en el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia se deriva, es el hecho de que analiza el paisaje en su totalidad (método directo de análisis del paisaje) y no separadamente los elementos que lo forman (método indirecto) , ya que hablamos de un enfoque integrado y global, sabiendo que el paisaje global constata la interrelación de los elementos del paisaje y al igual que el paisaje integrado, fue puesta de manifiesto por la teoría de los sistemas. A pesar, de que el empleo de un método u otro dependerá de una serie de factores que hay que tener en cuenta, entre otros los costes económicos y características del espacio a analizar.

Para tratar de solventar esa complejidad podemos hacerlo a través de la simplificación del sistema cultural, descomposición, fragmentación y dispersión de las partes del proceso para llevar a cabo un estudio independiente de cada una, es lo que se conoce como enfoque disciplinar.

Para comprender globalmente nuestro medio ambiente (paisaje), debemos referirnos principalmente a su dinámica, ya que será necesaria para su utilización y para su protección.

Existen ciertos factores socioeconómicos que permiten analizar el impacto, tanto los efectos positivos como negativos que tienen sobre el medio ambiente (entendiendo el medio ambiente como concepto sinónimo a paisaje), determinados planes, programas o proyectos. Ambos conceptos además se pueden entender como sinónimos, puesto que debido a la degradación del territorio por los múltiples impactos ambientales, ha supuesto la opción de reconsiderar la Ciencia del Paisaje unida estrechamente a los problemas

ambientales, a poner en práctica el uso sostenible de los recursos naturales y también a la protección de la Naturaleza, hasta que finalmente se convirtió el término del paisaje en sinónimo de medio ambiente.

Una evaluación del impacto ambiental, incluirá la descripción y evaluación apropiada de los efectos directos e indirectos que se derivan de un proyecto teniendo en cuenta algunos factores, tales como: el ser humano, la fauna la flora, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje, bienes materiales, patrimonio cultural y la interacción entre algunos de estos elementos. La evaluación de impacto ambiental, concretamente de los aspectos socioeconómicos al completo, debería incluir, al menos el estudio de algunos factores tales como la calidad de vida, demografía, economía y población, factores culturales, el paisaje y las relaciones de la comunidad social con su medio ambiente biofísico.

El estudio de los impactos sobre el paisaje puede ser de orden cualitativo y cuantitativo. Dentro del ámbito cualitativo, destaca principalmente el uso de grupos de discusión y entrevistas. Es recomendable, para este tipo de casos la presentación de fotografías que reflejen escenas del paisaje local en el estado actual en el que se encuentra, así como fotografías donde se muestren las modificaciones del paisaje que llevaría consigo el proyecto.

Y por otro lado, dentro del aspecto cuantitativo, existen viejos intentos de tratar de lograr una caracterización cuantitativa del paisaje. Inicialmente, los estudios acerca de la gestión del medio ambiente se centraban principalmente en el criterio subjetivo de ingenieros, gestores naturales y autoridades administrativas. En respuesta a estos métodos se experimenta un importante crecimiento en el uso de medidas estadísticas para la evaluación de paisajes, de tal forma, que dicha subjetividad se limitara lo más posible.

Una de las técnicas cuantitativas usadas para evitar la subjetividad de las técnicas

cualitativas es la utilización de indicadores de impacto sufrido por el paisaje. Generalmente se centran en características de carácter físico fácilmente observables y al margen de la subjetividad de las personas.

Sin embargo, la economía académicamente se ha enfocado más a las cuestiones cuantitativas que a las cualitativas, lo cuál limita su incorporación al paisaje. El paisaje introduce las cuestiones de compartir elementos comunes como la fisionomía del lugar, aspectos estéticos y éticos, aspectos turísticos, ecologistas...y que por tanto, lejos de competir en torno a estas cuestiones se basa más bien en la cooperación.

A pesar de que la naturaleza tiene un papel importante en esa noción contemplada en el Convenio, va a estar más relacionada con la noción de paisaje cultural, el cuál ya incluye en su noción la interacción de la naturaleza con el hombre. La noción de paisaje cultural abarca la naturaleza, sin embagro, el paisaje natural es el otro extremo del paisaje cultural, es decir, es un paisaje que es prácticamente virgen, no modificado por el hombre, a diferencia del cultural que es completamente lo contrario, además de que el tipo de paisajes naturales son prácticamente inexistentes.

Los paisajes culturales y naturales, a pesar de ser uno el extremo de paisaje del otro, están bastante relacionados,sin embargo, puesto que los paisajes culturales son el resultado de transformar los paisajes naturales, es por ello, por lo que podríamos concluir diciendo que a pesar de existir una estrecha relación entre ambas nociones, la noción que más se aproxima a la del Convenio Europeo de Florencia es la de un paisaje cultural.
El paisaje cultural,como recurso social y económico, contiene un importante valor simbólico, que surge de los sentimientos de pertenencia y de tradición cultural concebidos como manifestación de la identidad de un grupo social y un claro potencial económico como elemento impulsor de las actividades productivas.

La sociedad contiene una estrecha relación con el paisaje cultural y es que a través de la participación pública, juega un importante papel a la hora de determinar los objetivos de calidad paisajística, entendiendo estos objetivos como el planteamiento, por parte de las autoridades públicas y competentes, de las aspiraciones que tienen las poblaciones en lo que respecta a las características de los paisajes de su entorno.

Una vez determinada la visión que se plantea en el Convenio, se puede hacer referencia a las implicaciones económicas de esa opción adoptada.

En primer lugar, una de las principales implicaciones está relacionada con la protección de los paisajes, es decir, es elemental la protección de espacios con importantes valores estéticos, paisajísticos o pintorescos, que cada vez son más difíciles de conservar y de mantener, puesto que al tratarse de un paisaje cultural, el hombre está continuamente en acción y que por tanto, está realizando continuas transformaciones en el paisaje, lo cuál está provocando que los paisajes naturales, sean casi inexistentes actualmente.

Una implicación económica muy importante, es la gestión del paisaje y la esencial vinculación e interrelación de los diferentes niveles administrativos, para ello, se requiere de un enfoque multidisciplinar y supralocal, con la capacidad de articulación y de establecer cambios legislativos, a partir de diferentes figuras como la protección, la recuperación, la recualificación o creación de nuevos valores.

Además es necesaria la participación ciudadana en la gestión del paisaje, ya que para poder defender los valores de un territorio, sólo se puede hacer si existe una participación directa por parte de la comunidad. El supuesto por el cual el paisaje se construye colectivamente se puede lograr a partir de la comprensión de la compleja red de interrelaciones horizontales entre los ciudadanos.

En el año 1992, la Convención de Patrimonio Mundial de la UNESCO fue el primer instrumento jurídico internacional en reconocer y en proteger los paisajes culturales. Anteriormente a esta fecha, solo se reconocían dos categorías patrimoniales que el Convenio citaba, que eran la cultural y natural, sin embargo, cuando pasó el tiempo, se terminó demostrando que existían muchos bienes incorporados en la lista de Patrimonio Mundial, que al mismo tiempo, compartían cualidades tanto culturales como naturales y pasaron a llamarse por tanto bienes mixtos, surgiendo esa nueva categoría.

Sin embargo, la evidencia patrimonial hizo inevitable la creación de una figura que reuniera en una noción valores culturales y naturales, formando así un conjunto inseparable. Esto originó que se llevara a cabo una revisión de los criterios que se habían aplicado a ciertos bienes, para pasar a considerarles paisajes culturales.

Se puede hacer referencia a otra de las implicaciones de carácter económico que se deriva de la opción adoptada, que es la calidad paisajística, es decir, las características del paisaje en el que vive la población, donde para tratar de preservar la calidad paisajística se debe de gestionar, ordenar o proteger para conseguir proteger, enriquecer o poder recuperar la calidad de cada paisaje y mantener la diversidad paisajística de un cierto ámbito, para ello se plantea la necesidad de establecer unos objetivos de calidad paisajística, planteamientos y métodos para conseguir la mejora de dicha calidad.

Esta mejora de la calidad llevaría consigo otra implicación económica elemental que es la de mejorar la economía del bienestar social de las poblaciones, aspecto con el que el Convenio Europeo del paisaje está muy vinculado.

Además, también se plantea el hecho de establecer políticas específicas del paisaje que recojan los principios generales, las estrategias y las orientaciones que permitan adoptar medidas para mejorar la protección, gestión y ordenación del paisaje.

Otra de las implicaciones de la opción adoptada en el Convenio Europeo del

Paisaje es la posible deforestación y desertización del paisaje, que se deriva de la interacción del hombre con la naturaleza y además por el hecho de que estamos hablando de un paisaje cultural y que por tanto, es transformado por el hombre, pero no solo se deriva esta consecuencia, sino también incluso la sobreexplotación de los recursos naturales con los que cuenta el paisaje, y teniendo en cuenta que esos recursos son limitados y escasos.

Todo ello, puede llevar consigo otra implicación económica que sería la contaminación de los paisajes, la cuál conlleva un elevado coste y que está muy relacionada con el desarrollo económico y social, por tanto, cuánto mayor sea la contaminación, menor será el desarrollo tanto a nivel económico como social, puesto que la contaminación será un determinante importante para poder alcanzar altos niveles de desarrollo.

El deterioro por el que los paisajes culturales se verán afectados por el paso del tiempo, puede considerarse otra implicación económica, que de forma general se debe a una serie de factores, que se pueden englobar dentro de dos categorías, por un lado, estarían los factores ambientales, tales como, los seísmos, desequilibrios hidrogeológicos, desprendimientos, incendios, contaminación atmosférica, climatología, desequilibrios biológicos,plagas y otros factores que dentro de esta misma categoría conlleva importantes implicaciones. Por otro lado, estarían los factores antrópicos como la red de infraestructuras, acciones vandálicas, cambios de usos, flujos demográficos, poblacionales o turísticos, políticas globalizadoras o conservacionistas.

Aparte de estos factores generales, que son comunes para todo tipo de patrimonio, concretamente, se puede especificar otro tipo de implicaciones que conlleva el deterioro de los paisajes culturales como son: falta de reconocimiento institucional y social, por no ser identificado el paisaje con un valor colectivo de interés cultural, la elevada vulnerabilidad del carácter del paisaje, dada su

naturaleza territorial y visual, el paisaje está afectado por presiones de carácter urbanístico y especulaciones territoriales, conflictos derivados de los derechos de propiedad que pueden entrar en contradicción con los derechos de los ciudadanos para el uso y disfrute del paisaje, importantes dificultades para la gestión apropiada del paisaje, por ser considerado un elemento patrimonial complejo y por último, la carencia de normativa legal al respecto.

Surge la necesidad además de proteger el paisaje existente y de tratar de responder con nuevas intervenciones a los acelerados procesos de degradación y transformación, en el sentido de tratar de protegerlo para intervenirlo y de intervenirlo para protegerlo.

En definitiva, se trataría de poder mejorar todas las implicaciones económicas que afectan de manera negativa al paisaje y poder alcanzar el desarrollo sostenible que muchas organizaciones internacionales , como la ONU, interpretan como una forma de proteger el medio ambiente o el paisaje ya que se trata de conceptos sinónimos prácticamente, tanto para las actuales como para las futuras generaciones y que puedan así satisfacer sus necesidades.

4. CONCLUSIONES.

Una vez terminado el análisis del paisaje en relación con la economía que es el tema principal de este trabajo, se obtienen una serie de conclusiones clave. Pero ante todo se debe aclarar, que el medio ambiente entendido como sinónimo del término paisaje, se le concede una especial importancia en las diferentes normativas, en la medida en que sirve de base y contribuye al buen desarrollo y bienestar del hombre.

Para comenzar, destacar que la noción recogida por el Convenio Europeo de Florencia, se centra principalmente en la noción de paisaje cultural, ya que como vimos en su momento, el Convenio define el paisaje como cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo resultado proviene de la acción e

interacción de factores naturales y/o humanos, por tanto, se trata de una modificación del paisaje natural por parte del hombre, es por ello, por lo que se acerca más a la noción de paisaje cultural frente a cualquier otra noción de paisaje.

Una segunda conclusión son los aspectos económicos que se derivan de las diversas nociones de paisaje planteadas, estableciendo una estrecha relación entre economía y paisaje y observando que la economía no es ajena a las transformaciones que sufre el paisaje, además de que también tiene que ocuparse de los aspectos mercantiles no solo de los no mercantiles.

Como ya he señalado, el Convenio relaciona la noción de paisaje con la economía concretamente, la economía del bienestar, la cuál no solo incluye cuestiones de tipo económico sino también de tipo no económico.

Otra conclusión básica son las limitaciones que la economía convencional presenta frente a la economía ecológica, y es por ello, por lo que finalmente el Convenio Europeo del Paisaje se decanta por la economía ecológica que se centra en un enfoque transdisciplinar, que es precisamente el enfoque que recoge la noción del Convenio.

Además como ya he explicado a lo largo del trabajo, de la noción adoptada en el Convenio, se deducen una serie de implicaciones de carácter económico ya que como ya dije antes, economía y paisaje son dos conceptos muy relacionados, y hemos podido deducir que una de estas principales implicaciones económicas tiene que ver con la protección de los paisajes, puesto que están expuestos a múltiples riesgos y se trata de evitar ciertos peligros a los que se enfrentan.
En definitiva, el paisaje es un elemento de calidad de vida y también un factor para el desarrollo de las comunidades.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

PLAN NACIONAL DE PAISAJE CULTURAL. Disponible en: http://ipce.mcu.es/pdfs/PLAN_NACIONAL_PAISAJE_CULTURAL.pdf.

Joan Nogué y Joan Vicente (2001): Geopolítica, identidad y globalización. Ed. Ariel. Barcelona.

Recomendación CM/Rec(2008)3 del Comité de Ministros a los Estados miembro sobre las orientaciones para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje.

Consejo de Europa (2012): Landscape facets. Reflections and proposal for the implementation of the European Landscape Convention / Facettes du paysage. Reflexions et propositions pour la mise en oeuvre de la Convention européenne du paysage.

Yves Luginbühl (2002) : *La mise en scéne du monde*. Paris.

Joan Nogué y Jordi de San Eugenio Vela (2011): "La dimensión comunicativa del paisaje. Una propuesta teórica y aplicada". *Revista de Geografía Norte Grande*, 49, pp. 25-43.

Joan Nogué (2010): "El paisaje en la ordenación del territorio. La experiencia del Observatorio del Paisaje de Cataluña". Estudios Geográficos.

CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE (2000). Florencia. Disponible en : www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0670786.pdf

Convention Européenne du Paysaje et Rapport Explicatif (2000) Consejo de Europa, Estrasburgo, 24 págs. Disponible en:

http://www.upo.es/ghf/giest/documentos/paisaje/Zoido_elConvenioEuropeodelPaisaje.pdf.

Polanyi, K.,(1997): La gran transformación, Ediciones de la Piqueta, Madrid.

Naredo, J. M. & Valero, A., (1999): Desarrollo económico y deterioro ecológico, Madrid, Fundación Argentaria.

Gonzalez Bernaldez, F. (1981): Ecología y paisaje, Blume, Madrid.

Bertrand, G. (1968): "Paysage et Géographie physique globale. Esquisse méthodologique", *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, 39, 249-271.

Bertrand, G. (1969): "Ecologie de l'espace géographique". C.R. Soc. Biogéographique, 406, 195-205.

Bertrand, G. (1972): "Les estructures naturelles de l'espace géographique. L'exemple des Montagnes Cantabriques centrales", *Revue Géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, nº 49, pp. 167-180.

Ehrart, H. (1956): La genése des sols en tant que phénomène géologique, Ed. Masson, París.

Tricart, J. y Kilian, J. (1979): L'éco- géographie et l' aménagement du milie naturel, Ed. Maspero, París.

Gómez Mendoza J. (dir.) (1999). Los paisajes de Madrid. Naturaleza y medio ambiente. Madrid, Ed. Alianza, pp. 304 .

Luginbühl, Y. (2002): "La política del paisaje en Francia y sus desarrollo", en F.

Zoido Naranjo y C. Venegas Moreno (coord.), *Paisaje y ordenación del territorio*, Consejeria de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía/ Fundación Duques de Soria, Sevilla, pp. 213-221.

Mata Olmo, R. Y Sanz Herraiz, C (dirs) (2003): *Atlas de los paisajes de España,* Ministerio de Medio Ambiente, Madrid.

Frolova, M. (2003): "El paisaje en las políticas públicas de Francia y España: desde la protección del monumento a la gestión del espacio", *Estudios geográficos*, nº 253, pp. 605-622.

Tarroja Coscuela, A. (2008): La dimensión social del paisaje.

Briffaud, S. (2009): L'espace et le temps du patrimoine : Mutations contemporaines des sensibilités et des pratiques patrimoniales en France, Paris.

Bertrand, C. y G. (2002). Une Géographie traversière: L'Environnement à travers territoires et temporalités, Paris.

Bertrand, G. (2009). Un paysage plus profond. En: Actes du Colloque "Le paysage, rétourd'expériences entre recherche et projet. Abbaye d'Arthous : Centre du Patrimoine des Landes.

Hervás Más J. (2009). Ordenación del Territorio, Urbanismo y Protección del Paisaje.Barcelona, Ed.Bosch, pp. 424 .